



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

202242110074401

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., noviembre 29 de 2022

Señor(a)

Hector Julio Riscanevo Ramirez
Carrera 1 F 40 64 Sur

Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20226120330649

Respetado (a) señor (a) Hector Julio Riscanevo Ramirez

472	Motivos de Devolución	☐ Desconocido	☒ No Existe Número
		☐ Rehusado	☐ No Reclamado
		☐ Cerrado	☐ No Contactado
	Dirección Errada	☐ Fallo de	☐ Apartado Clausurado
	No Resiste	☐ Fuerza Mayor	
Fecha 1	DIA	MES	AÑO
Nombre del distribuidor	Nombre del distribuidor		
C.C.	C.C.		
Centro de Distribución	Centro de Distribución		
Observaciones	Observaciones		

Brayan Avellaneda
Calle 39 D Sur Pasa
C 11 40 A Sur

01 DIC 2022

Reciba un cordial saludo por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad. Estamos comprometidos con la Política Distrital de Servicio al Ciudadano y con los lineamientos de eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas. Para nuestro equipo, son fundamentales la satisfacción de los ciudadanos y las sugerencias que realicen, con miras al mejoramiento de la atención prestada.

En atención al radicado de la referencia, mediante el cual manifiesta su inconformidad con la imposición del comparendo y/o comparendos, le informamos que, una vez revisado en nuestro sistema de información, se observa que la orden de comparendo manual No. 11001000000032645560 de 12 de enero de 2022, le fue notificada en vía pública en calidad de conductor.

Conforme a lo anterior, se le indica que el procedimiento a seguir es el establecido en el **Artículo 136 de la Ley 769 de 2002** modificado por el **Artículo 205 del Decreto 019 de 2012**, el cual señala:

"Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá, sin necesidad de otra actuación administrativa:

1. *Cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco (5) días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un Organismo de Tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

001-PR15-MD01 V3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Formación: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



2. *Cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un organismo de tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o*
3. *Si aceptada la infracción, ésta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculcado deberá cancelar el cien por ciento (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.*

Si el inculcado rechaza la comisión de la infracción, deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles.

Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo, la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados.

En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculcado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) de la sanción prevista en la ley.

Los organismos de tránsito de manera gratuita podrán celebrar acuerdos para el recaudo de las multas y podrán establecer convenios con los bancos para este fin. El pago de la multa a favor del organismo de tránsito que la impone y la comparecencia, podrá efectuarse en cualquier lugar del país." (Negrillas fuera del texto).

Por lo tanto, era en **Audiencia Pública** la etapa procesal pertinente, para manifestar su inconformidad por la imposición del comparendo y/o comparendos, según lo establecido por la **Corte Constitucional en la Sentencia T-467/95**, y en la misma haber expuesto todos los argumentos de su petición y haber solicitado las pruebas que considerara pertinentes. En consecuencia, los términos para impugnar el comparendo están vencidos; por lo que, se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normas existentes en materia de tránsito, estando al día por concepto de multas.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





Se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por ello el acto administrativo que lo (a) declaró contraventor (a) de las normas de tránsito mediante la **Resolución No. 50178 del 14 de febrero de 2022**, por la infracción de la orden de comparendo(s) No **11001000000032645560 de 12 de enero de 2022**, se encuentra en **firme y debidamente Ejecutoriada**.

Ahora bien, se informa que las órdenes de comparendo se PRESUMEN LEGALES, y que la actuación del agente de tránsito fue conforme a la Ley, por lo que se presume que su actuación es legítima según lo señalado en el **artículo 2 de la Ley 1310 del 2009** y el **artículo 16 de la Ley 1811 de 2016**.

Ante la solicitud de **Revocatoria Directa** propuesta en su escrito, se informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

“ARTÍCULO 93. CAUSALES DE REVOCACIÓN. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.
2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.
3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona.”

Para el caso en concreto y surtida la notificación de la orden de comparendo de acuerdo con lo indicado por la norma, no se puede configurar la causal primera de la mencionada norma ya que no está siendo manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley, en cuanto al segundo numeral, la orden de comparendo es impuesta de acuerdo con lo normado y posterior a esto, el acto administrativo proferido que pone fin al proceso contravencional es individual, por lo que no se configura la segunda causal, en cuanto a la tercera causal, no se está causando un agravio injustificado, ya que existió vulneración a lo descrito por el Código Nacional de Tránsito como una contravención al configurarse esta conducta, posterior a un proceso legalmente configurado, se generó el Acto Administrativo que puso fin al proceso contravencional y por lo tanto, no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

202242110074401

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Así las cosas, si por el contrario lo que desea es realizar el pago del comparendo y quedar al día por concepto de multas, deberá ingresar a www.movilidadbogota.gov.co y seguir estos pasos:

1. Haga clic en el aviso "CONSULTA Y PAGO DE COMPARENDOS".
2. Ingrese el tipo y número de documento a consultar.
3. Digite el código de seguridad para continuar el proceso.
4. Verifique si le aplican los beneficios otorgados por la Ley.
5. Elija su opción de pago: PSE o volante de pago.

- PSE, complete los datos solicitados y seleccione pagar.
- Volante de pago, en una impresora láser imprima el volante.

Finalmente, nos permitimos remitir los **ANTECEDENTES DE CONSULTA**, que evidencian la trazabilidad y estudio que se le hizo al comparendo y/o comparendos objeto de su petición:

com_numero	...	DOCUM...	per...	per_apel	FECHA	CONTRAVENCION	PLACA	DESCRIPCION
11001000000032645560	1	79446188	HECTOR	RISCANEVO	01/12/2022	D01	CH2435	VIGENTE

STTB	COMPARENDOS	11/29/2022
mssehome	RESOLUCIONES	<Resoluciones>

INFORMACION DEL COMPARENDO		☒ Autocompletar Número de Comparendo
Organismo de tránsito:	11001-BOGOTÁ D.C.	
Comparendo:	32645560	11001000 000032645560
Fecha:	01/12/2022	Placa: CH2435
INFORMACION DE LA PERSONA SANCIONADA		☐ Mostrar Solo Anulados
Tipo de documento:	1- CEDULA DE CIUDADAN...	Número: 79446188
Nombre: HECTOR JULIO RISCANEVO RAMIREZ		

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2022	50178	2	AUDIENCIA PUBLICA	01/20/2022	02/11/2022
2022	50178	3	FALLO Y DEJAR EN FIRME	02/14/2022	

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

PA01-PR15-MD01 V3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ORDEN DE COMPARENDO UNICO NACIONAL N° 11001000000032645560									
1. FECHA Y HORA									
AÑO		MES		DÍA		HORA		MINUTOS	
2022	02	03	04	05	06	07	08	09	10
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
31	32	33	34	35	36	37	38	39	40
41	42	43	44	45	46	47	48	49	50
51	52	53	54	55	56	57	58	59	60
2. LUGAR DE LA INFRACCION VIA, KUOMETRO O SINO, DIRECCION									
VIA PRINCIPAL					VIA SECUNDARIA				
MUNICIPIO					LOCALIDAD O COMUNA				
BOGOTÁ					FUNSISTITO				
3. PLACA MARQUE LETRARI									
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T
U	V	W	X	Y	Z	0	1	2	3
4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30	31	32	33
34	35	36	37	38	39	40	41	42	43
44	45	46	47	48	49	50	51	52	53
54	55	56	57	58	59	60	61	62	63
64	65	66	67	68	69	70	71	72	73
74	75	76	77	78	79	80	81	82	83
84	85	86	87	88	89	90	91	92	93
94	95	96	97	98	99	100	101	102	103
4. PLACA MARQUE NUMERICO									
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26	27	28	29
30	31	32	33	34	35	36	37	38	39
40	41	42	43	44	45	46	47	48	49
50	51	52	53	54	55	56	57	58	59
60	61	62	63	64	65	66	67	68	69
70	71	72	73	74	75	76	77	78	79
80	81	82	83	84	85	86	87	88	89
90	91	92	93	94	95	96	97	98	99
5. CLASE DE SERVIDOR									
6. CLASE DE SERVIDOR									
7. TIPO DE VEHICULO									
8. TIPO DE VEHICULO									
9. TIPO DE VEHICULO									
10. TIPO DE VEHICULO									
11. TIPO DE VEHICULO									
12. TIPO DE VEHICULO									
13. TIPO DE VEHICULO									
14. TIPO DE VEHICULO									
15. TIPO DE VEHICULO									
16. TIPO DE VEHICULO									
17. TIPO DE VEHICULO									
18. TIPO DE VEHICULO									
19. TIPO DE VEHICULO									
20. TIPO DE VEHICULO									
21. TIPO DE VEHICULO									
22. TIPO DE VEHICULO									
23. TIPO DE VEHICULO									
24. TIPO DE VEHICULO									
25. TIPO DE VEHICULO									
26. TIPO DE VEHICULO									
27. TIPO DE VEHICULO									
28. TIPO DE VEHICULO									
29. TIPO DE VEHICULO									
30. TIPO DE VEHICULO									
31. TIPO DE VEHICULO									
32. TIPO DE VEHICULO									
33. TIPO DE VEHICULO									
34. TIPO DE VEHICULO									
35. TIPO DE VEHICULO									
36. TIPO DE VEHICULO									
37. TIPO DE VEHICULO									
38. TIPO DE VEHICULO									
39. TIPO DE VEHICULO									
40. TIPO DE VEHICULO									
41. TIPO DE VEHICULO									
42. TIPO DE VEHICULO									
43. TIPO DE VEHICULO									
44. TIPO DE VEHICULO									
45. TIPO DE VEHICULO									
46. TIPO DE VEHICULO									
47. TIPO DE VEHICULO									
48. TIPO DE VEHICULO									
49. TIPO DE VEHICULO									
50. TIPO DE VEHICULO									
51. TIPO DE VEHICULO									
52. TIPO DE VEHICULO									
53. TIPO DE VEHICULO									
54. TIPO DE VEHICULO									
55. TIPO DE VEHICULO									
56. TIPO DE VEHICULO									
57. TIPO DE VEHICULO									
58. TIPO DE VEHICULO									
59. TIPO DE VEHICULO									
60. TIPO DE VEHICULO									
61. TIPO DE VEHICULO									
62. TIPO DE VEHICULO									
63. TIPO DE VEHICULO									
64. TIPO DE VEHICULO									
65. TIPO DE VEHICULO									
66. TIPO DE VEHICULO									
67. TIPO DE VEHICULO									
68. TIPO DE VEHICULO									
69. TIPO DE VEHICULO									
70. TIPO DE VEHICULO									
71. TIPO DE VEHICULO									
72. TIPO DE VEHICULO									
73. TIPO DE VEHICULO									
74. TIPO DE VEHICULO									
75. TIPO DE VEHICULO									
76. TIPO DE VEHICULO									
77. TIPO DE VEHICULO									
78. TIPO DE VEHICULO									
79. TIPO DE VEHICULO									
80. TIPO DE VEHICULO									
81. TIPO DE VEHICULO									
82. TIPO DE VEHICULO									
83. TIPO DE VEHICULO									
84. TIPO DE VEHICULO									
85. TIPO DE VEHICULO									
86. TIPO DE VEHICULO									
87. TIPO DE VEHICULO									
88. TIPO DE VEHICULO									
89. TIPO DE VEHICULO									
90. TIPO DE VEHICULO									
91. TIPO DE VEHICULO									
92. TIPO DE VEHICULO									
93. TIPO DE VEHICULO									
94. TIPO DE VEHICULO									
95. TIPO DE VEHICULO									
96. TIPO DE VEHICULO									
97. TIPO DE VEHICULO									
98. TIPO DE VEHICULO									
99. TIPO DE VEHICULO									
100. TIPO DE VEHICULO									

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvfF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

202242110074401

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

En virtud de lo expuesto, damos por resuelta su solicitud de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1755 de 2015.

Recuerde que, ante la entidad para trámites o servicios, no es necesario acudir a tramitadores o intermediarios.

Cordialmente,

Sandra Liliana Montes Sánchez
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 29-11-2022 12:18 PM

Elaboró: Sergio Hernando Medina Espejo-Subdirección De Contravenciones

6

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

PA01-PR15-MD01 V3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.